*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución S.G. N° 1377*

**POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 1187, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2011, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 25/2011 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA LA XVI REGIÓN SANITARIA – ALTO PARAGUAY Y XVIII REGIÓN SANITARIA CAPITAL", CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA. ID N° 222.729.**

Asunción, 30 de NOVIEMBRE de 2011

**VISTA:**

El Acta de Reevaluación y Rectificación de la Recomendación de Adjudicación, de fecha 16 de noviembre de 2011, motivado por el Informe Técnico elaborado por la Dirección Biomédica, dependiente de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud de fecha 10 de noviembre de 2011; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución S.G. N° 1187/2011 se adjudicó el ítem N° 8 (Máquina de Anestesia) a la firma SEMPRO S.A. de acuerdo con la Recomendación del Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, de fecha 13 de octubre de 2011, por ser la segunda mejor oferta y reunir las condiciones legales, técnicas y financieras requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y se descalifica a la mejor oferta de la firma SCARPE S.R.L. por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la mejor oferta de la firma SCARPE S.R.L. omitió especificar en el código el catálogo del equipo (Máquina de Anestesia) la marca, modelo, procedencia y año de fabricación.

Que el Informe Técnico del Comité Evaluador, de fecha 10 de noviembre de 2011, menciona que se realizó la consulta con la empresa sobre el cumplimiento de este punto en el Código Catálogo, según Memorándum N° 07, respondiendo la misma que ofertan el Monitor marca Criticare System, Modelo: nCompass 8100h, Procedencia: USA, cumpliendo de este modo con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, con base al Informe técnico antes mencionado se realiza el Acta de Rectificación de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, de fecha 16 de noviembre de 2011, por el cual se recomienda la modificación de la adjudicación del ítem N° 8, Máquina de Anestesia, a favor de la empresa SCARPE S.A., por reunir las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y ser la mejor oferta.

Que la Dirección Operativa de Contrataciones, de la Dirección General de Administración y Finanzas, ha emitido su Dictamen AJ DGAF-DOC N° 0533/2011, de fecha 17 de noviembre de 2011, conforme le facultan las disposiciones legales.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 2877, de fecha 23 de noviembre de 2011, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones especificas es la de *"dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones";*

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales;

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución S.G. N° 1377*

30 de NOVIEMBRE de 2011
Hoja N° 2

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.** Rectificar parcialmente el Artículo 1°, de la Resolución S.G. N° 1187, de fecha 28 de octubre de 2011, el cual queda redactado de la siguiente manera:

***"Artículo 1°.*** *Adjudicar la Licitación Pública Nacional SBE - N° 25/2011 "Adquisición de Equipos Médicos para la XVI REGIÓN SANITARIA – ALTO PARAGUAY y XVIII REGIÓN SANITARIA CAPITAL", de acuerdo con el siguiente detalle:*

| EMPRESA | ITEM ADJUDICADOS | MONTO |
|---|---|---|
| BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L. | 10,12 | 10.000.000 |
| CHACO INTERNACIONAL S.A. | 11 | 7.000.000 |
| EXIMPAR S.R.L. | 9,16 | 18.586.700 |
| FALCOM COM. E IND. S.R.L. | 7 | 266.000.000 |
| G.T. SCIENTIFIC S.A. | 14,15 | 31.252.000 |
| LA CASA DEL MÉDICO S.A. | 4,13 | 126.200.000 |
| SEMPRO S.A. | 1,2 | 60.200.000 |
| SUMINISTROS MÉDICOS S.R.L. | 3,5 | 63.000.000 |
| SCARPE S.R.L. | 8 | 115.000.000 |
| MONTO TOTAL RECOMENDADO A ADJUDICAR | | 697.238.700 |

***SON GUARANÍES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS".***

**Artículo 2°.** Determinar que los demás artículos no modificados por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

**Artículo 3°.** Establecer que la presente Resolución sea anexada a la Resolución S.G. 1187/2011.

**Artículo 4°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO

**DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ**
**MINISTRA**

/jmba/lbm

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE RELATIVA DE DOCUMENTACIÓN Y S.C.I.
Fatima Presentado
M.S.P. y B.S.
30 NOV 2011 Hora 12:13
1949 Firma

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES - M.S.P. y B.S.
30 NOV 2011
M.E. N° 1427/11
Recibió: Adelaida Aclaración: Agripina

Exp. A.J. N°..... /2011

DICTAMEN A.J. N°...2877..... /2011

A: DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ, Ministra
Ministra de Salud y Bienestar Social

De: ABOG. GUSTAVO IRALA VILLAR, Dirección General
Dirección General de Asesoría Jurídica

Ref.: RECTIFICACIÓN de Resolución de Adjudicación S.G. N° 1187/2011 referente a la LPN N° 25/2011 "Adquisición de Equipos Médicos para la XVI RS Alto Paraguay y XVIII RS Capital"

Fecha: 23 de noviembre de 2011

Examinados los antecedentes de referencia remitidos por Memorándum DGAF N° 518/2011 de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la cual solicitan la Rectificación de la Resolución de Adjudicación S.G. N° 1187/2011, en el marco de la licitación de referencia, esta Dirección General expone cuanto sigue:

Que, por la Resolución de Adjudicación S.G. N° 1187/2011 se adjudica el Item N° 8 ( Máquina de Anestecia) a la firma SEMPRO S.A. de acuerdo a la Recomendación del Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 13 de Octubre de 2011, por ser la segunda mejor oferta y reunir las condiciones legales, técnicas y financieras requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y se descalifica a la mejor oferta de la firma SCARPE S.R.L. por no cumplir con las Especificaciones técnicas requeridas en el PBC.

Que, la mejor oferta de la Scarpe omitió especificar en el código catálago del equipo (Máquina de Anestesia) la marca, modelo, procedencia y año de fabricación.

Que, el Informe técnico del Comité Evaluador, de fecha 10 de Noviembre de 2011, menciona que se realizó la consulta con la empresa sobre el cumplimiento de este punto en el Código Catálogo según Memorándum N° 07, respondiendo la misma que ofertan el Monitor marca Criticare System. Modelo: nCompass 8100h, Procedencia: USA., cumpliendo de este modo con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC.

Que, en base al Informe técnico antes mencionado se realiza el Acta de Rectificación de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 16 de Noviembre de 2011, por el cual se recomienda la modificación de la adjudicación del ítem N° 8 Máquina de Anestesia, a favor de la empresa SCARPE S.A., por reunir las especificaciones técnicas establecidas en el PBC y ser la mejor oferta.

Que, por Dictamen (A.J.) - DGAF-DOC N° 0533/2011, se da el visto favorable para la suscripción de la Resolución por la cual se rectifica la Resolución S.G. N° 1187/2011.

Por tanto, en base a lo anteriormente manifestado, ésta Dirección General de Asesoría Jurídica considera, que S.E. LA SEÑORA MINISTRA, puede suscribir la Resolución de Recticación correspondiente.

ES MI DICTAMEN

Abog. José M. Benítez Aquino
Asesor Jurídico
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.